

# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

San Miguel de Los Bancos - Pichincha - Ecuador

San Miguel de los Bancos 08 de Septiembre del 2015

Expediente.181065

Señor.

**SUPERINTELENTE DE COMPAÑÍAS**

Presente.

De mis consideraciones.

Yo MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en mi calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A** y con las atribuciones que me confiere la ley de compañías y el estatuto de mi representada.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Que se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por los señores:

1) **ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO**, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N° 171542006-1 de estado civil casado y que con disolución de sociedad conyugal la misma que consta en la escritura de constitución de mi representada, transfiero **TRES**, acciones de **UN DOLAR AMERICANO** a favor del Sr. **CALLE AVILA STALIN CAMILO**, Ecuatoriano, mayor de edad, portadora de la cedula de ciudadanía N° 171252093-9 de estado civil soltero, la antes indicada acción se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha viernes 04 de septiembre del 2015.



# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

San Miguel de Los Bancos - Pichincha - Ecuador

CEDENTE

CESIONARIO

Marco. A. Zevallos. R.



Sr. Calle. V. Stalin. C

ACCIONISTA

ACCIONISTA QUE INGRESA

Hecho lo cual se servirá conferirme copias certificada y actualizada de Registro de accionistas de la compañía.

Por la favorable atención que se digno dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

TELF.S: 0990 299 105 - 022771 016

LOS BANCOS - PICHINCHA  
AV. 17 DE JULIO Y SEGUNDO GUERRERO

MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

GERENTE GENERAL

Telf. 0990299105---0227717016

[zevallosrivera-1978@hotmail.com](mailto:zevallosrivera-1978@hotmail.com)



San Miguel de los Bancos 07 de Septiembre del 2015

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A**

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Para que por medio de su autoridad, sé autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1- ). **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N° 171542006-1 de estado civil casado que con disolución de la sociedad conyugal que consta en la escritura de la compañía antes mencionada transfiere **TRES** acciones de **UN DOLAR AMERICANO** a favor del Sr. **CALLE AVILA STALIN CAMILO** , Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero portador de la cedula de ciudadanía N° 171252093-9, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha viernes 04 de septiembre del 2015.

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

**CEDENTE**



Sr. Marco. A. Zevallos. R

**ACCIONISTA**

**CESIONARIO**



Sr. Stalin. C. Calle. A

**ACCIONISTA QUE INGRESA**

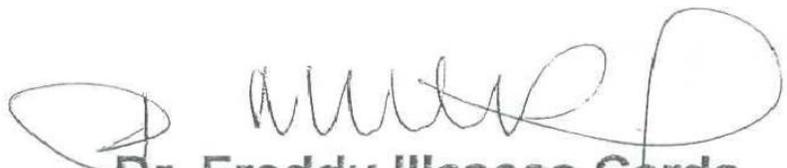


NOTARÍA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN,** la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.----Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA,** aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN,** según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribese en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -,- Notifíquese.- El Juez.-

  
**Dr. Freddy Illescas Cerda.**

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.**-

  
José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-

NOTARIA PUBLICA  
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público del Cantón de Los Bancos

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-  
Lo testado no corre.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
6<sup>ta</sup> de Mayo del 2014  
EL SECRETARIO

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de  
la copia certificada que me fue presentada en  
fojas útiles y que luego devolvi al  
interesado, en fé de ello confiero la presente.  
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014



Dr. Patricio Belalcázar G.  
NOTARIO



NOTARIA RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-



Dr. Patricio Belalcázar G.  
NOTARIO



*[Firma]*  
Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano  
Secretario (E).

SEÑC  
MAR  
508-  
SAN  
Que  
aut  
pro  
env  
Dor  
cor  
Po

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
JUZZGADO VIGESIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

a. 13 de Mayo del 2011

EL SECRETARIO

*[Firma]*  
Marco Antonio Zevallos Rivera  
C.I. 171542006-1

D  
M

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
COPIA que antecede es fiel computa de la copia certificada que me fue presentada en ... fojas útiles y que luego devolví al interesado, onré de ello confiero la presente.  
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014



*[Firma]*  
Dr. Patricio Belalcázar G.  
NOTARIO



JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda,; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público

**Dr. Freddy Illescas Cerda.**

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2.011.- Certifico.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).





Copia íntegra  Nacimiento

Copia íntegra  Matrimonio

Copia íntegra  Defunción

Certificado Biométrico

NOTARÍA PÚBLICA   
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público

Año: 2007 No. 0839  
Mes: 1 Día: 9 Hora: 2  
Tipo:  Físico  Electrónico  Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico  Electrónico   
DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

*Patricio Belalcázar*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

10 9 JUN 2014